

ACTA ADMINISTRATIVA QUE SE FORMULA EN APEGO A LO DISPUESTO POR EL ART. 112 NUMERAL 1 Y 3 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, PARA HACER CONSTAR EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS AL AMPARO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO DGOP-AP-MUN-R33-LP-031-20 REFERENTE AL **"CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE DE LA CONEXIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA "TLAJOMULCO I" HACIA EL FRACCIONAMIENTO ARVENTO, FRENTE 04, EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO."** SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO Y LA EMPRESA **G Y G TRANSPORTES, MATERIALES Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V.,**

I. LUGAR, FECHA Y HORA.

SIENDO LAS 12:00 HRS. DEL DÍA 15 DE ENERO DEL 2021, EN LAS OFICINAS OCUPA LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS UBICADAS EN LA CALLE HIGUERA NÚMERO 70 2^{DO}. PISO COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA JALISCO, SE REUNIERON POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, EL ING. JONATHAN OMAR CRUZ IÑIGUEZ, EL ING. FRANCISCO JAVIER FRESAS ROMAN Y EL ING. JESÚS ALEJANDRO MARÍN GUTIÉRREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ESTUDIOS PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, JEFE DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA Y RESIDENTE DE SUPERVISIÓN RESPECTIVAMENTE, COMO RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y POR CONDUCTO DE LA DE LA EMPRESA **G Y G TRANSPORTES, MATERIALES Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V.,** LA CARLOS PERÉZ CRUZ COMO ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO Y EL ING. JOSÉ ROBERTO NANDE MORENO EN SU CARÁCTER DE **"ENCARGADO DE OBRA"** COMO RESPONSABLE DIRECTO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, PARA LLEVAR A CABO LA SIGUIENTE DILIGENCIA.

II. DILIGENCIA.

SE LEVANTA EL ACTA ADMINISTRATIVA DE FINIQUITO DE LA OBRA **"CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE DE LA CONEXIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA "TLAJOMULCO I" HACIA EL FRACCIONAMIENTO ARVENTO, FRENTE 04, EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO."**, CON NÚMERO DE CONTRATO DGOP-AP-MUN-R33-LP-031-20 Y UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE \$5,041,543.25 (CINCO MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 25/100 MN) MAS UN CONVENIO EN MONTO DE \$512,104.47 (QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO CUATRO PESOS 47/100 MN) I.V.A INCLUIDO Y UN MONTO EJECUTADO REAL DE \$5'553,647.72 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 72/100 MN) CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL AUTORIZADO DEL 02 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 (91 DÍAS NATURALES) Y UN PERIODO DE EJECUCIÓN REAL DEL 02 DE OCTUBRE AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2020 (75 DÍAS NATURALES). LOS FONDOS AUTORIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA SON FINANCIADOS A TRAVÉS DE RECURSO MUNICIPAL PROVENIENTE DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM), EJERCICIO FISCAL 2020.

III. ESTIMACIONES.

DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO SE GENERARON LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES DEFINITIVAS:

PARTIDAS	ESTIMACIÓN	MONTO
PDA 1; PRELIMINARES PDA 2; LINEA DE IMPULSIÓN	01	\$1'943,684.86 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 86/100 MN) I.V.A. INCLUIDO.
PDA 1; PRELIMINARES PDA 2; LINEA DE IMPULSIÓN	02	\$2'159,843.05 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 05/100 MN) I.V.A. INCLUIDO.
PDA 1; PRELIMINARES PDA 2; LINEA DE IMPULSIÓN PDA 3; CAJA DE VALVULAS PDA 4; PZAS ESPECIALES PDA 5; REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS PDA 7; AJUSTE DE COSTOS ESTIMACIÓN 1 PDA 8; AJUSTE DE COSTOS ESTIMACIÓN 2 PDA 9; CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO	03	\$ 938,015.34 (NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINCE PESOS 34/100 MN) I.V.A. INCLUIDO.
PDA 3; CAJA DE VALVULAS PDA 5; REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS PDA 8; AJUSTE DE COSTOS ESTIMACIÓN 2 PDA 9; CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO	01 CONVENIO	\$512,104.47 (QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO CUATRO PESOS 47/100 MN) I.V.A. INCLUIDO.
	TOTAL, PAGADO	\$5'553,647.72 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 72/100 MN) I.V.A. INCLUIDO.
	SALDO	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 MN) I.V.A. INCLUIDO

UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS DE LAS CANTIDADES PAGADAS RESULTA UN SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE \$0.00 (CERO PESOS 00/100 MN) MISMO AL QUE EL CONTRATISTA RENUNCIA PARA SU PAGO.

IV. FINIQUITO DESGLOSADO POR CONCEPTOS.

ANEXO A LA PRESENTE ACTA, SE ENTREGA EL FINIQUITO DE LA OBRA DESGLOSADO POR CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA REALMENTE EJECUTADOS.

V. DECLARACIONES.

- QUE LA PRESENTE ACTA SE FORMULA EN APEGO AL ARTÍCULO 112 NUMERAL 1 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, DONDE RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DENTRO DEL

TÉRMINO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, EL CUAL NO PODRÁ EXCEDER DE CINCUENTA DÍAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁN ELABORAR EL FINIQUITO DE LOS MISMOS, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE. ASÍ MISMO COMO SE MENCIONA EN EL NUMERAL 3; UNA VEZ NOTIFICADO EL FINIQUITO AL CONTRATISTA, ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE DIEZ DÍAS PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO. ASÍ MISMO COMO SE MENCIONA EN EL ART. 156 Y 159, FRACCIÓN 6 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

- UNA VEZ CUMPLIDAS LAS ACCIONES QUE DERIVARON DEL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN ESTE ACTO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DA POR TERMINADO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, DEJANDO ÚNICAMENTE SUBSISTENTES LAS GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EN EL ART. 113 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO EN SU NUMERAL 2, POR LO QUE NO SERÁ FACTIBLE QUE EL CONTRATISTA PRESENTE RECLAMACIÓN ALGUNA DE PAGO CON POSTERIORIDAD A SU FORMALIZACIÓN.
- LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO DA POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN EL CONTRATO, PARA LO CUAL SEÑALAN LAS PARTES QUE NO EXISTEN OTROS ADEUDOS Y POR TANTO SE DAN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE GENERA EL CONTRATO RESPECTIVO, MANIFESTANDO EL ING. JOSÉ ROBERTO NANDE MORENO QUE EXTIENDE EL MÁS AMPLIO FINIQUITO QUE EN DERECHO PROCEDA, RENUNCIANDO A CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE TENGA POR OBJETO RECLAMAR CUALQUIER PAGO RELACIONADO CON EL CONTRATO, COMO SE MENCIONA EN EL ART. 112 EN SU NUMERAL 5.

VI. MANIFESTACIONES.

- QUE CONFORME AL ART 159 FRACCION 7 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, NO SE REQUIRIÓ DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES O EXISTIÓ SOBRE COSTO ALGUNO.
- QUE, PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS FIANZAS RESPECTIVAS, SE DEBERÁ REALIZAR UNA REVISIÓN A LA OBRA, A FIN DE DETERMINAR SI LOS DESPERFECTOS REPORTADOS POR EL OPERADOR DE LA MISMA, SE DERIVAN DE VICIOS OCULTOS O DE LA MALA OPERACIÓN O FALTA DE MANTENIMIENTO, PARA EN CASO DE SER PROCEDENTE REALIZAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

VII. GARANTIA DE VICIOS OCULTOS.

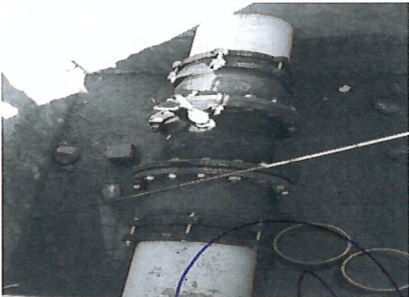
PARA GARANTIZAR EL CONTRATO DE REFERENCIA SEGÚN EL ART. 113 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS EN SU NUMERAL 2; CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE

CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ASÍ COMO EN EL NUMERAL 3. LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR, POR LO QUE EL CONTRATISTA, DEBERÁN CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS; MEDIANTE FIANZA EMITIDA POR ASEGURADORA DEBIDAMENTE REGISTRADA.

RESPECTO DE LO ANTERIOR SE OTORGA LA SIGUIENTE FIANZA 0032100007279 POR UN IMPORTE DE \$ 555,364.77 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 77/100M.N. IVA INCLUIDO, CON VIGENCIA DE DOCE MESES A PARTIR DEL 06 DE ENERO DEL 2021 EXPEDIDA POR MAPFRE FIANZAS S. A DE FECHA 06 DE ENERO DEL 2021.

UNA VEZ FORMALIZADO EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. DARÁ POR TERMINADO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, DEJANDO ÚNICAMENTE SUBSISTENTES LAS GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EN EL ART. 113 EN SU NUMERAL 2 Y 3 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, POR LO QUE NO SERÁ FACTIBLE QUE EL CONTRATISTA PRESENTE RECLAMACIÓN ALGUNA DE PAGO CON POSTERIDAD A SU FORMALIZACIÓN.

VIII. EVIDENCIA FOTOGRAFICA.

	
"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 12""	"EXCAVACION EN CEPA"
	
"SUMINISTRO E INSTALACION DE PIEZAS ESPECIALES EN CAJA DE VALVULAS"	"CONSTRUCCION DE CAJA DE VALVULAS"

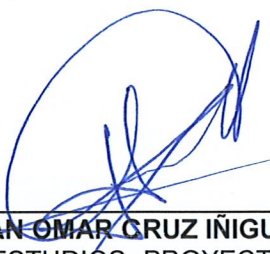
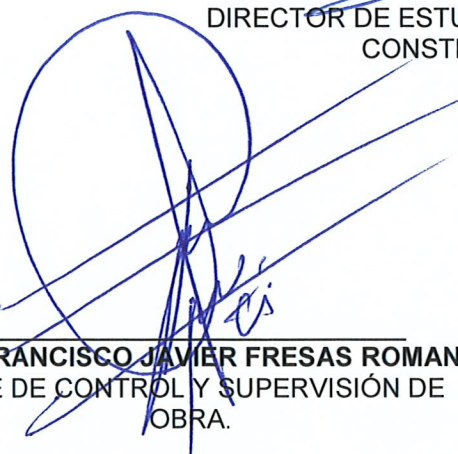
	
"EXCAVACIÓN CON MAQUINARIA EN MATERIAL TIPO III"	"RELLENO Y ACOSTILLADO CON MATERIAL DE BANCO"

VII. CIERRE DEL ACTA.

LEÍDA LA PRESENTE POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LA RATIFICAN Y FIRMAN QUIENES EN ELLA PARTICIPAN.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUÉ TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO SIENDO LAS 14:30 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO.

DIRECCION ESTUDIOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCION.
ING. JONATHAN OMAR CRUZ IÑIGUEZ.
DIRECTOR DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y
CONSTRUCCIÓN.
ING. FRANCISCO JAVIER FRESAS ROMAN.
JEFE DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE
OBRA.
**ING. JESÚS ALEJANDRO MARÍN
GUTIÉRREZ**
RESIDENTE DE SUPERVISIÓN.

POR LA EMPRESA

G Y G TRANSPORTES, MATERIALES Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V.



ING. JOSÉ ROBERTO NANDE MORENO
ENCARGADO DE LA EJECUCION DE LA OBRA.

POR EL CONTRATISTA

G Y G TRANSPORTES, MATERIALES Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V.



ING. CARLOS PERÉZ CRUZ.
REPRESENTANTE LEGAL

